MODIFICATORIO 02 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 007-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A. – CLINICA SIGMA

Entre los suscritos: el Señor Coronel JORGE ANDRES HENAO BOHORQUEZ, mayor de edad, domiciliadoen la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.271, expedida en Cali,quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo parael cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1799 del 2021, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANALA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESM, con NIT 830.039.670-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina El Ministerio Entidad Estatal contratante, por una parte;y por la otra, el (la) señor (a) JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA**,** mayor de edad y domiciliadoen Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16604689 expedida en Cali, quien actúa en calidadde representante legal de OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A. – CLINICA SIGMA con NIT 805026250-8**,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato, teniendo en cuentalas siguientes consideraciones:

Que se firmó contrato el día 23 de marzo de 2021 por valor de $100.000.000 con plazo de ejecución hastael 10 de diciembre de 2021 cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782*.

Que el día 10-Dic-2021, se suscribió el Modificatorio 1 al contrato en el sentido de adicionarlo en la suma de $45.000.000 y ampliar el plazo de ejecución hasta el día 28-febrero-2022.

Que mediante oficio No FAC-S-2021-227468-CI del 30/11/2021 el Gerente del proyecto y jefe del Establecimiento de sanidad militar, solicita al señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación adicionar a el valor del contrato la suma de $45.000.000 y en tiempo hasta el 28/02/2022 Lo anterior teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar 3027 de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez debe garantizar a sus usuarios que los servicios de salud sean de rápido y fácil acceso, oportunos e integrales en las áreas de apoyo diagnóstico, con el fin de contribuir a la optimización de la productividad operacional, laboral y el bienestar familia.

Que mediante oficio No. FAC-S-2020-032715-CE del 30/11/2021 el señor Coronel Subdirector Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto solicita al contratista aceptar la adicción al valor del contrato por valor de $45.000.000 y en tiempo hasta el 28/02/2021 por los motivos expuestos en dicho oficio.

a) Que mediante oficio Radicado No. 0121001651002 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA- ARPRE-15, del 17 de febrero del 2021 la Dirección General de Sanidad Militar estableció los lineamientos trámites presupuestales para la vigencia 2021.

b) Que mediante el oficio FAC- S-2021-247543-CI del 29 de diciembre del 2021 el señor Teniente Coronel Blanco Vargas Julio Cesar actuando en su calidad de Gerente de Proyecto, solicita al señor Coronel Ordenador del gasto de la Escuela Militar de Aviación, autorización para modificar el contrato 007-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021, reduciéndolo en cuanto a la vigencia 2021, en la suma de $2.129.079 debido a la inasistencia y cancelación de unos usuarios que se encontraban programados tanto para cirugía como exámenes diagnósticos.

c) Que mediante Oficio No. FAC-S-2021-035380-CE de fecha 29 de diciembre de 2021, el señor Coronel Ordenador del Gasto solicita al contratista, su aceptación a la reducción referida.

d) Que mediante Oficio S/N de fecha 29-Diciembre-2021 el Contratista acepta la modificación al contrato, previas las consideraciones de la presente reducción citadas en los literales anteriores.

e) Que todos los documentos anteriormente mencionados se encuentran fundamentadas en los antecedentes del presente proceso como anexos a la presente modificación, publicados en el SECOP II.

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la presente modificación al contrato la cual se regirá por las cláusulas contenidas en el Anexo del Clausulado y al contenido del contrato electrónico así:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003	01		16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD VISUAL	$117.870.921	3021 DE FECHA 08/01/2021
02	02	02	009	003	01		16		$25.000.000	VF 2022 Ofic No FAC-S-2021-030832-CE del 9 de noviembr de 2021
							TOTAL		$142.870.921	

MODIFICATORIO 02 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 007-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A. – CLINICA SIGMA

CLAUSULA SEGUNDA: – Modificar el contrato electrónico en los siguientes numerales: Numeral 3 “Bienes y Servicios” Numeral 4 “Documentos del Contrato”, Numeral 6 “Información presupuestal”, así:

Numeral 3 Bienes y servicios: se reduce la vigencia 2021 en el valor de $2.129.079 quedando como valor total Contratado incluida la presente reducción en la suma de $142.870.921
Numeral 4 Documentos del contrato: se anexa documentos soporte de la presente modificación.
Numeral 6 Información presupuestal: se reducen los respectivos documentos financieros (CDP – CRP - CPA) y se publica el CRP una vez quede reducido por parte del Departamento Financiero de la EMAVI.

CLAUSULA TERCERA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal reducido, por parte del DEFIN- EMAVI.

CLAUSULA CUARTA: Se encuentra a potestad del contratista el reducir la póliza de cumplimiento que ampara el contrato, en lo referente a su cuantía con motivo de la presente reducción.

CLAUSULA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II como aquellos descritos en la parte considerativa, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, adendas, propuesta y documentos del contratista).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación del presente Modificatorio al contrato electrónico en el SECOP II.